

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca, Estado de México  
11 de Octubre de 2022

**MAESTRA  
ROSARIO ARZATE AGUILAR  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

### **CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, establece en su Pilar Económico que una de las prioridades del Gobierno del Estado de México es acelerar la transformación económica para la productividad y competitividad, propiciando condiciones que generen un desarrollo que permita transitar de una economía tradicional a una del conocimiento, mejorar la conectividad entre regiones y ciudades, para consolidarse como el centro logístico del país. Además, refiere en sus estrategias 2.3.1 y 2.3.4, como líneas de acción, el fortalecer el tema de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, para otorgar certidumbre jurídica a las empresas, así como impulsar acciones para facilitar las inversiones y elevar la competitividad en el Estado;
6. La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, tiene como objeto promover la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria, los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil;
7. El Reglamento de la referida ley, señala en su artículo 23, fracción II, la obligatoriedad de constituir un Comité Interno de Mejora Regulatoria en cada dependencia y emitir los lineamientos para su operación, los cuales tienen como finalidad proveer el establecimiento de un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, simplificación y la prestación eficiente del servicio público;
8. La Secretaría General de Gobierno (Secretaría), ha modificado su estructura orgánica, lo que ha derivado en adecuaciones en sus ordenamientos normativos internos, tal es el caso de la integración de su Comité Interno de Mejora Regulatoria, como se observa en los Acuerdos Modificatorios de sus lineamientos, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 13 de septiembre de 2013, 19 de enero de 2015, 26 de octubre de 2015, 16 de marzo de 2016, 20 de junio de 2017, 4 de abril de 2018, 8 de febrero de 2021 y 3 de diciembre de 2021;
9. El Manual tiene como objetivo actualizar la Integración del Comité Interno de Mejora Regulatoria, con la estructura orgánica vigente de la Secretaría, incorporando como Vocal a la Coordinación Técnica del Gabinete, y

10 El proyecto de regulación fue aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, celebrada el 20 de septiembre de 2022.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

### RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y su reglamento, el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria y se establecen los Lineamientos para su operación.
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección General de Control y Seguimiento de la Gestión de la Secretaría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf**  
**Secuencia: 39195567**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	REDM610403HDFMRG05			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	1116	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2022-10-11T21:29:04Z / 2022-10-11T16:29:04-05:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	8b f5 14 6e 9a 03 87 9e 10 46 f6 4f ae 0d f9 86 6d 80 74 a1 fd a8 57 40 92 0b 6f de 0a 45 4b 45 00 f8 69 c6 98 00 d1 6c fe 42 7f 37 81 e4 46 f3 02 14 2d 50 ef 7a dd dd 37 4b 6c a0 40 54 f8 6c 0b 3c 87 ac b0 f9 ed 37 9d 2a 2a fd 19 46 7c 56 ab f0 fd 7f 68 f8 4c e0 37 21 63 38 a4 52 f2 ad ac a9 3b b2 8c 33 2e ff e4 0f 8d 17 8f 11 26 cf 1b 15 1b 8c 89 19 92 06 82 af 93 ec d9 64 fa 5b 68 2a d1 ac d8 bf 33 b6 f6 5c 17 02 45 4e 34 9e 34 f2 a8 22 62 0c 71 95 45 1b c8 d8 7a 32 d7 12 df 88 fb 6b 06 ad c2 27 55 85 ce 9d 79 1a b4 91 5e e8 4e b7 9f d5 16 87 2a 2f c0 a2 5f fe 1e 31 3d 81 aa e9 eb 60 68 f4 55 2b 34 ff fe c3 c4 49 05 f9 e4 74 2f 28 61 3f 6b ed c2 76 77 e3 74 b2 1d 47 61 46 e8 02 f2 f2 29 a5 fc dd 83 42 54 5e 64 24 19 5d a9 de a5 80 74 72 88 6d c5 cd 0a a8			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2022-10-11T21:29:04Z / 2022-10-11T16:29:04-05:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	ocsp			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	1116			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2022-10-11T21:29:04Z / 2022-10-11T16:29:04-05:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	E			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	9165779			
	<b>Datos estampillados:</b>	F6AD5147EE648D5C1ED889507A6E0F4C7E10B9C8			